



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0678-R-2021  
Piura, 20 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°0077-5402-21-4 de fecha 04 de marzo de 2021, remitido por el Dr. LEOPOLDO VILLACORTA ICOCHEA, Director del Programa de Maestría en Arquitectura de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 0411-J-OCP-UNP-2021 de fecha 04 de marzo de 2021, solicita información respecto a los honorarios del Dr. Josep María Llop Torné y Dr. Ramón Morell Rosell. Es preciso indicar que los profesionales antes mencionados ya tenían resolución de cancelación para sus respectivos pagos, pero por falta de información en cuanto a tributos establecidos para ellos es que se consulta:

- Si el monto del pago, detalla si está incluido el tributo del 30% de Renta No Domiciliado del monto a pagar o se le aumenta el tributo en su pago original.

En ese sentido se solicita mediante documento la especificación de monto a considerar para los referidos docentes;

Que, el Director del Programa de Maestría en Arquitectura, mediante Oficio N°020-PROMARQ-EPG-UNP/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, informa los montos exactos que le corresponden a los Docentes Extranjeros que dictaron en el Programa de Maestría en Arquitectura con Mención en Planificación Urbana para la III Promoción, por lo que indica que los honorarios son de S/. 4,080.00 más el 30% de Renta No Domiciliada a cada uno, como se detalla a continuación:

DOCENTE	HONORARIOS	RND	TOTAL A PAGAR
RAMON MORELL ROSELL	S/. 4,031.04	S/. 1,272.96	S/. 5,304.00
JOSEP MARIA LLOP TORNE	S/. 4,031.04	S/. 1,272.96	S/. 5,304.00

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1094-2021-OPPTO-OCP, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, en atención al pago de Docentes Extranjeros que dictaron en el PROMARQ más el 30% de Renta de No Domiciliado (Dr. Josep María Llop Torné y Dr. Ramón Morell Rosell c/u), para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO : 3372  
 META : 0026  
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
 GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS  
 ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99  
 MONTO: : S/. 10,608.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el pago por concepto de dictado de clases a los Docentes Extranjeros que dictaron en el programa de Maestría en Arquitectura con Mención en Planificación Urbana para la III Promoción, según se detalla a continuación:

DOCENTE	HONORARIOS	RND	TOTAL A PAGAR
RAMON MORELL ROSELL	S/. 4,031.04	S/. 1,272.96	S/. 5,304.00
JOSEP MARIA LLOP TORNE	S/. 4,031.04	S/. 1,272.96	S/. 5,304.00

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
 (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR.ACAD., OCEP (3), OCP, EPG, PROMARQ, ARCHIVO (2)  
 11 copias /MEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
 Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
 RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
 Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
 SECRETARIA GENERAL